



**PICKYTOYS S.R.L.**

Por escritura N° 65 del 21/06/2019 folio 225 del Registro Notarial 142 CABA se resolvió la reforma del Artículo 3° del Contrato Social, el que quedó redactado así: "TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: compra, venta al por mayor y por menor, incluso a través de comercio electrónico, importación y exportación, consignación, representación, depósito y distribución de: a) Golosinas, galletitas, y bebidas sin alcohol.- b) Juguetes, juegos, libros, productos de librería, útiles escolares, películas, videos, discos compactos, musicales y para consolas de video juegos, productos de cotillón, material para piscina, playa y camping.- c) Prendas de vestir, calzados, bijouterie, adornos y souvenirs, relojes, cosmética y perfumería.- d) Triciclos, bicicletas, monopatines, autos, motos y cuatriciclos a batería, mecedoras, sillas para comer, practicunas, coches, butacas, todo ello destinado a bebés y niños.- e) Productos de electrónica, celulares, televisores, equipos de audio y video, electrodomésticos, aires acondicionados, artículos del hogar, muebles de hogar y oficina, artículos de jardín.- f) Indumentaria deportiva, artículos y accesorios para deportes, artículos de entrenamiento físico. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.".- Autorizado según instrumento público Esc. N° 65 de fecha 21/06/2019 Reg. N° 142 JORGE PABLO KOUNDUKDJIAN - Matrícula: 4920 C.E.C.B.A.

e. 27/06/2019 N° 45477/19 v. 27/06/2019

**Fecha de publicación: 27/06/2019**